



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2022 00700 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Sumas de dinero.*
Demandante: *Seguros Generales Bolívar.*
Demandado(a): *Luis Francisco Sagarzazu Rodríguez y Annabel Astuy Lossada.*

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta la aceptación de solicitud de negociación de deudas allegado por el conciliador en documentos que se avistan en los numerales 15 y 16 de la carpeta digital, y conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 545 del Código General de Proceso, se dispone:

SUSPENDER el presente proceso mientras se surte el trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante, respecto de los demandados **LUIS FRANCISCO SAGARZAZU RODRÍGUEZ y ANNABEL ASTUY LOSSADA**, conforme lo dispone el artículo 545 del Código General del Proceso.

En consecuencia, **OFÍCIESE** a la Operadora de Insolvencia señora **Doris Gicelli Montagut Rodríguez** del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición - Fundación Liborio Mejía, para que se sirva informar al despacho una vez culmine el procedimiento de negociación de deudas.

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2327b39e915ef23f498850d06a22b35817f043c0f0d533af8ef8792016d27309**

Documento generado en 29/03/2023 02:24:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>